

# Taxonomía Europea

## INTRODUCCIÓN

El 22 de junio de 2020 se publicó el Reglamento (UE) 2020/852 de la Unión Europea para facilitar la reorientación de los flujos de capital hacia actividades más sostenibles. Se pretende responder a iniciativas como el Pacto Verde, el Acuerdo de París o los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuyendo a la transformación del modelo económico actual hacia uno neutro en carbono.

El reglamento insta una taxonomía, basada en la ciencia, y seis objetivos ambientales a los cuales dichas actividades podrían contribuir. La implementación de la “Taxonomía Ambiental Europea” se aplicará de forma gradual y se le sumará una específica para evaluar la contribución a los objetivos sociales.

Durante diciembre de 2021 se publicaron los desarrollos normativos complementarios. El Reglamento delegado (RD) (UE) 2021/2139 establece los criterios técnicos para considerar que una actividad económica contribuye a la mitigación o a la adaptación al cambio climático y determina si no causa un perjuicio significativo (economía circular, recursos hídricos y marinos, prevención y control de la contaminación y biodiversidad). El RD (UE) 2021/2178 especifica el contenido, la presentación de la información y la metodología que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE.

En este contexto, se distinguen los siguientes conceptos:

- **Elegible:** referido a las actividades con potencial de alineamiento incluidas en el (RD) (UE) 2021/2139 Anexo I (mitigación) y Anexo II (adaptación).
- **No Elegible:** referido a las actividades no incluidas en el (RD) (UE) 2021/2139, ya sea por:
  - Generar un impacto negativo muy significativo en el cambio climático,
  - No tener una contribución sustancial en la mitigación y adaptación al cambio climático,
  - Integración en futuros desarrollos, revisiones de la taxonomía de la UE, o aprobaciones por parte del Parlamento y Consejo Europeo. Es el caso del acto delegado complementario de energía nuclear y gas, que pasara un periodo de escrutinio.
- **Elegibles alineadas:** referido a actividades elegibles que cumplen con los criterios técnicos de selección (CTS) del objetivo medioambiental, garantizan que no perjudican de manera significativa al resto de los objetivos (DNSH) y que se realizan de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y con los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (Salvaguardas Sociales).

- **Elegibles no alineadas:** actividades elegibles que no cumplen con las fases de análisis de alineamiento (CTS, DNSH y Salvaguardas).

Según lo dispuesto en el RD (UE) 2021/2178, para el año 2022, se requiere reportar el porcentaje de INCN (Importe Neto de la Cifra de Negocio), CapEX (“*capital expenditure*”) y OpEX (“*operation expenditure*”), de las actividades de la empresa que son elegibles y no elegibles con información del ejercicio 2021.

## POSICIÓN DE FERROVIAL

Según datos de la Comisión Europea, el sector del transporte es responsable de aproximadamente el 23% de las emisiones directas de gases de efecto invernadero, las actividades de construcción de edificios y promoción inmobiliaria consumen el 40 % de la energía y el 36 % de las emisiones de carbono. El suministro de agua, saneamiento, tratamiento de residuos y descontaminación contribuyen a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero<sup>[1]</sup>.

Ante esta situación, las nuevas infraestructuras sostenibles se hacen más necesarias, por lo que el papel de Ferrovial es clave. La Taxonomía refuerza el Plan Estratégico Horizon 24 centrado en el desarrollo, construcción y operación de infraestructuras sostenibles, así como en la movilidad, gestión de aguas y electrificación.

Las actividades de Ferrovial en construcción, gestión de autopistas, aeropuertos, infraestructuras energéticas y de movilidad suponen una respuesta para la consecución de los objetivos establecidos por la UE. La compañía dispone de la experiencia y capacidades para desarrollar infraestructuras sostenibles que faciliten el transporte hipocarbónico, solucionen la congestión urbana y ofrezcan alternativas de movilidad más innovadoras y limpias.

Ferrovial está incorporando soluciones de digitalización junto a unos compromisos de descarbonización, que coinciden con la búsqueda de la seguridad en el trayecto y la fiabilidad de los tiempos de desplazamiento.

## PROCEDIMIENTO DE FERROVIAL

Para asegurar la rigurosidad y calidad de la información, Ferrovial ha designado un modelo de gobierno de Taxonomía formado por las direcciones Económica-Financiera, Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad. Además, ha contado con la colaboración de las distintas áreas de negocio.

La compañía ha centrado el proceso de reporte en la identificación de actividades económicas elegibles y no elegibles, teniendo en cuenta todas las Sociedades en las que tiene el control económico, entendiéndose por ello una participación superior al 50%. En estos casos, se reporta el 100% de la información. En relación con las

sociedades vendidas durante el ejercicio de 2021, éstas quedarían fuera del alcance del análisis al trabajar con datos consolidados a cierre de año<sup>[2]</sup>.

Si bien Ferrovial desarrolla actividades que podrían contribuir al objetivo de adaptación al cambio climático, el análisis realizado ha considerado únicamente el objetivo de mitigación del cambio climático, evitando de esta forma la doble contabilidad en el cálculo de los indicadores financieros.

Debido a la atomización de la compañía, para determinar la elegibilidad de las actividades de forma exhaustiva el análisis se ha realizado a nivel de unidad mínima de gestión (contratos) de las Sociedades que consolidan en Grupo. En este sentido, las áreas financieras y de sostenibilidad de las distintas sociedades del Grupo han asignado el porcentaje de INCN, CapEX y OpEX que coincide con la descripción de las actividades listadas en el RD de clima en base a la tipología de contratos, obras o servicios<sup>[3]</sup>. Para evitar el computo de operaciones intercompany dichos % han sido aplicados sobre las cifras contables consolidadas de las sociedades objeto del análisis.

A la hora de realizar el análisis de elegibilidad de las actividades económicas desarrolladas por Ferrovial se destacan las siguientes consideraciones y asunciones sobre los descriptivos de las actividades elegibles incluidas en la Taxonomía más relevantes:

- **Infraestructuras que facilitan el transporte hipocarbónico:** construcción y explotación de las infraestructuras que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos (actividad 6.15), por vías navegables (actividad 6.16) e infraestructuras aeroportuarias hipocarbónicas (actividad 6.17) atendiendo a lo siguiente:
  - Definición de “actividad elegible” que proporciona el Reglamento de Taxonomía, estando estas actividades incluidas en los descriptivos de las actividades del Anexo I de mitigación independientemente de si cumplen alguno o todos los criterios técnicos de selección. En este sentido, se considera, que la construcción de una carretera, autopista o cualquier otra infraestructura asociada (puentes o túneles) que facilite el transporte de vehículos de cero emisiones debería de poder ser considerada como elegible, independientemente del grado de alineamiento o cumplimiento con los criterios de selección que pueda tener en un futuro dicha actividad. Añadido al factor de que el transporte de vehículos de cero emisiones actual no sería posible sin una carretera o autopista que habilite su circulación. La consiguiente consideración de actividad elegible permitiría a las infraestructuras dedicadas a dicho fin, ser susceptibles de incrementar su alineamiento en la medida que se vaya potenciando la movilidad sostenible mediante

- estrategias o paquetes específicos como el “Fit for 55”.
- Así mismo, este argumento se refuerza con el Q&A interpretativo publicado por la Comisión Europea el pasado 2 de febrero de 2022. En su **pregunta 9** se establece que la elegibilidad no depende del cumplimiento de los criterios técnicos de selección, sino sobre la base de la descripción de la actividad y su potencial de alineamiento. Los calificativos, como “hipocarbónico” sólo debe tenerse en cuenta a los efectos de determinar el cumplimiento de los criterios técnicos de selección durante el análisis de alineamiento y, por lo tanto, no son pertinentes para informar sobre la elegibilidad.
- **Construcción de edificios y promoción inmobiliaria:** en donde para las actividades de construcción de nuevos edificios residenciales y no residenciales (actividad 7.1) y renovación de edificios existentes (actividad 7.2) se han descartado aquellas obras destinadas a la construcción o renovación de edificios dedicados al almacenamiento de combustible fósil o edificaciones industriales con fines petroquímicos o de refinado de combustibles.
- **Suministro de agua, saneamientos:** para las obras/servicios relacionadas con la gestión o mantenimiento de ciclos integrales del agua que están relacionados con las actividades taxonómicas de construcción, ampliación y explotación / renovación de sistemas de captación, potabilización y distribución de aguas (actividad 5.1 / actividad 5.2), y la construcción, ampliación y explotación / renovación de los sistemas de recogida y tratamiento de aguas residuales (actividad 5.3 / actividad 5.4), se ha considerado como elegible, la actividad más relevante de la planta por criterio del negocio o por la actividad económica indicada contractualmente.

## CÁLCULO Y RESULTADOS POR KPI ANALIZADO

### Porcentaje de INCN:

- **Cálculo del numerador:** suma del producto resultante entre los % asociados a actividades taxonómicas con los valores de INCN consolidados de las sociedades analizadas.
- **Cálculo del denominador:** valor contable del INCN total de Ferrovial, en referencia a los ingresos totales de explotación de la nota 2.1 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

### Porcentaje de CapEX:

- **Cálculo del numerador:** suma del producto resultante entre los % asociados a actividades taxonómicas con los valores de CapEX asociados a las sociedades analizadas que han incluido las inversiones en activos fijos que estén relacionados con activos o procesos asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía.

[1] Reglamento delegado (UE) 2021/2139, párrafos 32, 33 y 36.

[2] El listado de empresas dependientes y asociadas puede consultarse en el Anexo II de las Cuentas Anuales Consolidadas.

[3] El ejercicio de asignación de los porcentajes de elegibilidad de INCN, CapEX y OpEX ha sido realizado con los datos de cierre de la compañía al tercer trimestre de 2021 extrapolando posteriormente a cierre del ejercicio 2021, analizando adicionalmente la elegibilidad de aquellas variaciones de perímetro y de cifras significativas producidas en el último trimestre.

- **Cálculo del denominador:** se ha calculado como el CapEX total de las sociedades de Ferrovial dentro del alcance del análisis, que incluye las adiciones de activos tangibles e intangibles durante el ejercicio antes de depreciaciones, amortizaciones y posibles nuevas valoraciones, incluidas las resultantes de revalorizaciones y deterioros de valor, correspondientes al ejercicio pertinente, excluyendo los cambios de valor razonable. Se incluirán también las adiciones a los activos tangibles e intangibles que resulten de combinaciones de negocios. Adiciones reflejadas en los estados financieros en las notas 3.2 Activos intangibles, 3.3 Inversiones en proyectos de Infraestructuras en concreto la 3.3.1 Activos modelo intangible, 3.4 Inmovilizado material y la 3.7 Derechos de uso por activos en arrendamiento y pasivos asociados. Asimismo, para el cálculo del CapEx únicamente se han considerado los costes contabilizados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF) adoptadas por el reglamento (CE) n.o 1126/2008:
  - NIC 16 Inmovilizado material, párrafo 73, letra e), incisos i) e iii);
  - NIC 38 Activos Intangibles, párrafo 118, letra e), inciso i);
  - NIIF 16 Arrendamientos, párrafo 53, letra h).

#### Porcentaje de OpEX:

El artículo 8, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) 2020/852 limita el cálculo del OpEx a los costes directos no capitalizados que se relacionan con la investigación y el desarrollo, las medidas de renovación de edificios, los arrendamientos a corto plazo, el mantenimiento y las reparaciones, así como otros gastos directos relacionados con el mantenimiento diario de activos del inmovilizado material, por la empresa o un tercero a quien se subcontraten actividades, y que son necesarios para garantizar el funcionamiento continuado y eficaz de dichos activos. Adicionalmente, las empresas no financieras que apliquen PCGA nacionales y no capitalicen activos por derecho de uso incluirán los costes de arrendamiento en los OpEx.

Cuando los gastos operativos no sean materiales para el modelo de negocio de las empresas no financieras, la norma permite no reportar los costes directos no capitalizados referenciados anteriormente, si se analiza y se explica la falta de materialidad de los gastos operativos en su modelo de negocio.

Ferrovial ha procedido al cálculo comparativo de sus costes operativos totales y los gastos “taxonómicos”. Del total de costes operativos totales del ejercicio 2021 (6.182,6 millones de euros), el denominador del OpEx, tal y como se especifica en el Reglamento, representa un 5,5% (342,8 millones de euros), por lo que se ha considera inmaterial para su reporte. Para el cálculo del denominador del OpEx, se han tenido en cuenta todos los costes directos a nivel de grupo en relación con el mantenimiento y las reparaciones del inmovilizado material, así como los costes de arrendamientos a corto plazo, no obstante, debido a las limitaciones actuales de la contabilidad interna de la compañía, no ha sido posible extraer los costes referenciados anteriormente con “otros gastos” directos relacionados con el mantenimiento diario del inmovilizado material, por lo que han sido excluidos del cálculo del denominador.

A continuación, se muestran los datos de elegibilidad para Ferrovial correspondientes al ejercicio 2021. Cabe destacar que derivado del avance de las posiciones sectoriales, guías de implementación, y la futura publicación del resto de objetivos ambientales podrían llegar a modificar las asunciones y consideraciones adoptadas en cuanto a la interpretación de los criterios que pudieran impactar en los datos presentados. En este supuesto, Ferrovial reexpresará la información del ejercicio 2021 con base a las actualizaciones surgidas.

Este primer año de reporte de Taxonomía se considera un año de transición que sienta las bases del Grupo Ferrovial para preparar la actividad elegible y alineada durante el año fiscal 2022.

Clasificación de las actividades de Ferrovial según la Taxonomía	INCN	CapEx	Actividad de Ferrovial dentro de la Cadena de Valor de la Actividad Taxonómica
<b>A. - Actividades elegibles según la Taxonomía</b>	<b>89,32%</b>	<b>84,57%</b>	
<b>4 - Energía:</b>	<b>2,33%</b>	<b>10,45%</b>	
4.1 Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica	0,12%	4,66%	• Construcción y mantenimiento de instalaciones necesarias para la generación de energía eléctrica a partir de energías renovables
4.2 Generación de electricidad mediante la tecnología de energía solar de concentración	0,00%	0,00%	
4.3 Generación de electricidad a partir de energía eólica	0,34%	0,01%	• Construcción y explotación de líneas de transmisión de electricidad
4.5 Generación de electricidad a partir de energía hidroeléctrica	1,51%	0,05%	• Cogeneración de calor y electricidad a partir de biogás producido en las estaciones depuradoras de aguas residuales
4.9 Transporte y distribución de electricidad	0,35%	5,65%	
4.15 Distribución de calefacción urbana / refrigeración urbana	0,00%	0,08%	
4.20 Cogeneración de calor/frío y electricidad a partir de bioenergía	0,01%	0,00%	
<b>5 - Suministro de agua, ACT.Saneamiento, Gestión Residuos y Descontaminación</b>	<b>8,74%</b>	<b>6,08%</b>	
5.1 Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua	1,85%	0,00%	• Construcción, mantenimiento y explotación de sistemas de captación, depuración (potabilizadoras y desaladoras), redes de distribución de agua, sistemas de recogida y tratamiento de aguas residuales
5.2 Renovación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua	0,09%	0,00%	
5.3 Construcción, ampliación y explotación de sistemas de recogida y tratamiento de aguas residuales	4,09%	0,00%	• Recogida y transporte de residuos no peligrosos
5.4 Renovación de la recogida y el tratamiento de aguas residuales	0,01%	0,00%	• Compostaje de biorresiduos
5.5 Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen	1,93%	6,08%	• Valorización de materiales no peligrosos
5.8 Compostaje de biorresiduos	0,07%	0,00%	
5.9 Valorización de materiales de residuos no peligrosos	0,69%	0,00%	
5.10 Captura y utilización de gases de vertedero	0,01%	0,00%	
<b>6 - Transporte</b>	<b>65,86%</b>	<b>67,31%</b>	
6.13 Infraestructura para la movilidad personal, logística de la bicicleta	0,30%	0,00%	• Construcción y mantenimiento de infraestructuras para la movilidad personal, logística de la bicicleta, transporte ferroviario, por carretera, por vías navegables, infraestructuras aeroportuarias
6.14 Infraestructura para el transporte ferroviario	14,25%	7,70%	
6.15 Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos	49,73%	57,01%	• Explotación de infraestructuras para el transporte por carretera
6.16 Infraestructura que permite el transporte hipocarbónico por vías navegables	0,40%	0,00%	
6.17 Infraestructura aeroportuaria hipocarbónica	1,18%	2,60%	
<b>7 - Construcción de edificios y promoción inmobiliaria</b>	<b>12,13%</b>	<b>0,71%</b>	
7.1 Construcción de edificios nuevos	10,32%	0,02%	
7.2 Renovación de edificios existentes	1,03%	0,01%	
7.3 Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética	0,62%	0,01%	
7.4 Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de carga para vehículos eléctricos en edificios (y plazas de aparcamiento adjuntas a edificios)	0,00%	0,00%	• Construcción de edificios residenciales y no residenciales
7.5 Instalación, mantenimiento y reparación de instrumentos y dispositivos para medir, regular y controlar la eficiencia energética de los edificios	0,13%	0,67%	• Servicios energéticos
7.6 Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable	0,03%	0,00%	
<b>8 - Información y comunicación</b>	<b>0,26%</b>	<b>0,01%</b>	
8.1 Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas	0,26%	0,01%	• Gestión de cobros en autopistas mediante el proceso de datos y actividades relacionadas
<b>9 - Actividades profesionales, científicas y técnicas</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	
9.3 Servicios profesionales relacionados con la eficiencia energética de los edificios	0,00%	0,00%	• Servicios de auditoría y consultoría energética
<b>B. - Actividades no elegibles según la Taxonomía</b>	<b>10,68%</b>	<b>15,43%</b>	
			• Construcciones y mantenimiento relacionados con instalaciones de Gas Natural o Nuclear
			• Construcciones de almacenamiento para combustibles fósiles
			• Otras actividades de construcción y mantenimiento de actividades no elegibles
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	